

Señor Doctor  
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SANTIAGO DE CALI  
E. S. D.



9714-65680

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA  
DEMANDADO: CARMEN ELISA MOTA MORALES

Rad. 2016-00012

Origen: JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

**LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ**, actuando como apoderada de la parte demandante, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez con el fin de interponer recursos de REPOSICION y en subsidio de APELACION, n contra del auto interlocutorio No. 538 mediante el cual su Despacho termina el proceso por desistimiento tácito, de fecha 10 de marzo de 2021, con el fin de que se revoque totalmente y en su lugar continúe el trámite del proceso en contra de la parte demandada, con fundamento en los siguientes argumentos:

- 1.- El 18 de enero de 2021 solicité a su Despacho el decreto de una nueva medida cautelar, ya que, en el estado actual del proceso solamente se pueden pedir medidas cautelares para evitar que la acción incoada resulte ilusoria en sus efectos.
- 2.- Se trata de un proceso iniciado en el año 2016 y a pesar de haberse ordenado seguir adelante con la ejecución aún no se ha obtenido el pago de la obligación.
- 3.- Se puede apreciar, como se acredita, que la parte demandante ha adelantado las gestiones para que, el proceso avanzara hasta el estado en el que se encuentra, pero no se le puede obligar a lo imposible y extraprocesalmente se adelanta el cobro también a la deudora, hasta ahora sin resultados positivos.
- 4.- Me permito resaltar que **no existe negligencia por parte del actor** y no se compecede que sea utilizado LA FIGURA DEL DESISTIMIENTO TACITO, para terminar los procesos que en forma diligente se adelantan.
- 5.- La parte demandante está adelantando todos los trámites pertinentes para conseguir EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN, por ello, entre otras, solicitó en fecha anterior a la del auto proferido el 10 de marzo de 2021, por su Despacho, decretando el desistimiento tácito, mediante memorial del 18 de enero de 2021, el decreto de una medida cautelar.

En consecuencia, solicito en forma comedida al Señor Juez, se sirva REVOCAR el auto y continuar con el trámite del proceso.

## PRUEBAS Y ANEXOS:

Con el fin de acreditar gestiones para el proceso de la referencia y la diligencia del actor, solicito respetuosamente al señor Juez, se tengan en cuenta como prueba:

- Las actuaciones que obran en el expediente y memorial presentado el 18 de enero de 2021 a su Despacho.
- Evidencia de envío del mail remitido al correo electrónico autorizado de Apoyo judicial dirigido al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

Del señor Juez, atentamente,

  
**LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ**  
C.C. No. 41.652.895 Bogotá  
T.P. No. 21.542 del C. S. J.

**LUZ H. URREGO DE GONZALEZ**  
**ABOGADA**

---

Señor Doctor  
**JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO  
 DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA  
 DEMANDADA: CARMEN ELISA MOYA MORALES

Radicación: 2016-00012

Origen: JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

**LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma con todo respeto me dirijo al Señor Juez con el fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes medidas cautelares sobre bienes de propiedad de la parte demandada, que denunció bajo la gravedad del juramento con el fin de que la acción incoada no resulte ilusoria en sus efectos:

1.- El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 2° Civil Municipal de Ejecución de Cali, origen Juzgado 14 Civil Municipal de Cali, por el BANCO DE OCCIDENTE en contra de demandada **CARMEN ELISA MOYA MORALES con C.C. No. 66.814.366**, proceso con radicación **No. 2015-00747**.

Sírvase Oficiar.

2.- El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 6° Civil Municipal de Ejecución de Cali, origen Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, por el BANCO DE BOGOTA en contra de demandada **CARMEN ELISA MOYA MORALES con C.C. No. 66.814.366**, proceso con radicación **No. 2016-00053**.

Sírvase Oficiar.

3.- El embargo y secuestro del vehículo de placas **WMX781**.

Sírvase Oficiar a la Secretaría de Movilidad de Cali.

Del Señor Juez, Atentamente,



- Elementos de trabajo
- Favoritos
- Borradores 40
- Elementos ... 105
- Bandeja ... 16854
- A Gomez Admi...
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja ... 16854
- Correo no d... 21
- Borradores 46
- Elementos ... 105
- Pospuesto
- Elementos e... 48
- Notas 2
- ADMISERVICIOS
- aruba viaje a... 1
- ASERLEFIN IN... 2
- AVVILLAS 1
- BANCO CAJA S...
- BANCO CAJA S...
- bbva movi... 282
- BOGOTA CO... 2
- Bolivar 2
- CAMARA DE... 53
- CLARA URREGO
- colegio de a... 12
- COLPATRIA 10
- colpensiones
- Conjuntos
- Consejo Superi...
- Coomeva 184
- DAVIVIENDA 690
- davivienda ... 21

### MEMORIAL SOLITUD DE EMBARGO DE REMANENTES - CARMEN ELISA MOYA MORALES



**luz hortensia urrego**  
 Lun 18/01/2021 14:36  
 Para: Gestión Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

MEMORIAL SOLITUD DE EMB...  
 41 KB

Cordial Saludo  
 Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Cali

La presente es con el objetivo de allegar memorial para que obre y conste en el expediente del titular CARMEN ELISA MOYA MORALES radicado No. 2016-00012 Juzgado de origen: 34 Civil Municipal de Cali, a fin de solicitar se sirva decretar el embargo de remanentes, agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

**LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ**  
**ABOGADA EXTERNA**  
 Oficina de Abogados  
 Tel: 5244948-3006035159  
 Calle 5 No. 66-09 - 201  
 Edificio Petula  
 Cali - Valle

Responder Reenviar

## MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION - CARMEN ELISA MOTA MORALES

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 15/03/2021 14:21

**Para:** Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION - CARMEN ELISA MOTA MORALES.pdf;

Cordial Saludo

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Cali

La presente es con el objetivo de allegar memorial para que obre y conste en el expediente de la titular CARMEN ELISA MOTA MORALES radicado No. 2016-00012 Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Cali, a fin de interponer recurso de reposición contra el auto No. 538 del 10 de marzo del 2021.

Agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

**LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ**

**ABOGADA EXTERNA**

Oficina de Abogados

Tel: 5244948-3006035159

Calle 5 No. 66-09 - 201

Edificio Petula

Cali - Valle